

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DIRECCION GENERAL

OBJ.: Otorga autorización de uso a Simulador de Vuelo Boeing 777-200 que se indica a la Empresa "CAE South America Flight Training do Brasil Ltda."

Exenta N° 08/4/405 /

SANTIAGO, 06 OCT 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O.)

VISTOS:

- A. Lo establecido en la Ley N° 18.916, Código aeronáutico y la Ley 16.752, Orgánica de la D.G.A.C.
- B. La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución N°436-E, del 14 de septiembre 2009, que delega atribuciones
- C. Lo indicado en la Resolución DGAC N° 592, letra (b) N° 6, de fecha 4 de noviembre de 2014.
- D. El DAR 01, Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico.
- E. La DAN 08 08, Define y establece requisitos y criterios para la calificación y Certificación de Simuladores y Entrenadores de Procedimientos de Vuelo.
- F. La Advisory Circular AC 120-40C (Draft); "Airplane Simulator Qualification", como procedimiento aceptable para la Evaluación y Aprobación de Funcionamiento de Simuladores de Vuelo de Avión.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo 3.1.1.4 del DAR 01 que establece que: *"La utilización de un entrenador sintético de vuelo para la ejecución de las maniobras exigidas durante la demostración de pericia, para los efectos del otorgamiento de una licencia o habilitación, será el apropiado para tal fin, debiendo ser aprobado por la DGAC"*
- b) Lo indicado en el Capítulo 2 de la DAN 08 08, que establece los *"Requisitos que debe cumplir un Simulador de Vuelo para obtener o renovar una Autorización de Funcionamiento"* para que personal de vuelo pueda usar este entrenador en sus tareas de instrucción y entrenamiento, conducentes a la obtención, ascenso de clase o renovación de una licencia aeronáutica o habilitación.
- c) Lo informado por el Subdepartamento Licencias en cuanto a los resultados de la evaluación recurrente anual efectuada el 28 de Septiembre del 2016 al Simulador de Vuelo para aeronaves Boeing B777-200, ID DGAC CAE-SAO-52 ubicado en las instalaciones de CAE South América Flight Training do Brasil Ltda., domiciliado en "Av. Orlanda Bergamo N° 490, Guarulhos, Sao Paulo - Brasil".
- d) Que tal evaluación queda inserta en el Plan de Vigilancia Continua del Departamento de Seguridad Operacional, con el propósito de asegurar que el mencionado Simulador de Vuelo mantiene los estándares técnico-operativos que dieron origen a su nivel de calificación.

**RESUELVO:**

- 1.- Autorizar hasta el 29 de Septiembre de 2016, a la Empresa **CAE South America Flight Training do Brasil Ltda.**, a ofrecer el mencionado Simulador de Vuelo para su uso en tareas de entrenamiento, instrucción y demostraciones de pericia, para los efectos del otorgamiento, revalidación y renovación de Licencias Aeronáuticas y sus habilitaciones, de acuerdo a lo que para estos efectos se establezca en el DAR 01. Se adjunta el Informe de la Evaluación del mencionado Simulador de Vuelo, documento que junto a esta Resolución, deberá estar a disposición del público permanentemente.
- 2.- Para todos los efectos, el nivel de calificación demostrado durante el proceso de evaluación, corresponde al nivel **D** de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1.3.1 de la DAN 08 08 Ed. 2.
- 3.- Aquellas discrepancias correspondientes a las diversas pruebas efectuadas en el transcurso de esta evaluación y que aparezcan aún pendientes si corresponde, deberán ser resueltas en los plazos señalados en el respectivo "Resumen de Observaciones". El incumplimiento de estas tareas faculta a la DGAC a degradar, suspender o limitar el uso de este Simulador de Vuelo.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese;



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Rojas Ormazábal".

**CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL**  
**SUBROGANTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- CAE SOUTH AMERICA FLIGHT TRAINING DO BRASIL LTDA.
- 2.- DSO, SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
- 3.- DSO, SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 4.- DSO, REGISTRATURA
- 5.- DSO, SDL, SECCION ENTRENADORES SINTETICOS
- 6.- DSO- TRANSPARENCIA

CSE/alp